

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Acciones 8.6.1 (líneas 1 y 2).

0. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria destinada a inversiones en tecnologías forestales para la Comunidad Autónoma de Extremadura viene recogida en la Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta convocatoria está prevista en las bases reguladoras en la Orden de 14 de abril de 2020, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales y para la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 73, de 16 de abril de 2020).

La convocatoria de las subvenciones constan de 2 líneas, (Línea 1 y Línea 2).

<p>Línea 1: Adquisición de nueva maquinaria y equipos destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resinación -Aprovechamiento de piñón. -Aprovechamiento de alcornoques, castañares y robledales -Aprovechamiento de madera, biomasa y leñas 	<p>Línea 2: Construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras no portátiles tales como naves de secado de piñas, explanaciones auxiliares para el manejo de productos forestales, vías de saca, almacén de resinas, almacén de leñas, parques de astilla, así como almacén para la maquinaria de la Línea 1. Solo en terrenos con uso SIGPAC "FO"</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se pueden solicitar las actuaciones correspondientes a las 2 líneas a la vez, o solicitar actuaciones de una sola línea, por lo que se pueden dar 3 casuísticas diferentes, indicándose a continuación los anexos necesarios para su cumplimentación:

Líneas solicitadas	Anexos y cuadros a cumplimentar
-Que se solicite actuaciones de una única línea (Línea 1):	- ANEXO I: Solicitud: Datos generales. - ANEXO II Solicitud: Actuaciones. Cuadros 1, 2, 4, y 5
-Que se soliciten actuaciones de una única línea (Línea 2):	- ANEXO I: Solicitud: Datos generales. - ANEXO II Solicitud: Actuaciones. Cuadros 1, 3, 4, y 5
-Que se soliciten actuaciones de las dos líneas (Línea 1 y 2):	- ANEXO I: Solicitud: Datos generales. - ANEXO II Solicitud: Actuaciones. Cuadros 1, 2, 3, 4,y 5

1. ANEXO I: Solicitud: Datos generales. Datos de la persona solicitante

Solo serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de derechos reales o personales sobre terrenos forestales y agroforestales, las PYMES, y las comunidades de bienes, tal como establece el artículo 4 de la Orden de 14 de abril.

En el ANEXO I: Solicitud: Datos generales, datos de la persona solicitante, solo debe marcarse una de las opciones posibles entre las siguientes: Persona física, Persona Jurídica, Comunidad de bienes y Municipio.

La opción de PYME sí se puede marcar si se ha señalado previamente "Persona Jurídica"

En cuanto a la opción de Microempresa, puede marcarse, pero en esta convocatoria en concreto no tiene efectos la condición de ser microempresa. Se puede marcar esta opción junto con la casilla de PYME de forma simultánea.

ANEXO I: Solicitud: Datos generales

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Persona física <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/>	Municipio <input type="checkbox"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
PYME <input type="checkbox"/>	Microempresa <input type="checkbox"/>
1º Apellido / Razón Social:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:

2. ANEXO I: Solicitud: Datos generales. Importes de subvención solicitado.

A cumplimentar el Apartado de "Importe de Subvención Solicitado" tendrá que coincidir los importes de las casillas correspondientes a la "Inversión Total" y a la "Subvención Solicitada" con el sumatorio de los importes de inversión y subvención de los cuadros 2 y 3 "Descripción de las actuaciones y módulos solicitados de la línea 1 y 2" junto con los importes del cuadro 4 "Otros gastos subvencionables", todos del Anexo II Solicitud: Actuaciones.

El "Importe de Subvención" debe estar comprendido para la Línea 1 entre un mínimo de 3.000 € y un máximo de 300.000 € , y para la Línea 2 entre un mínimo de 3.000 € y un máximo de 100.000 € (IVA excluido).

Se podrán marcar varias casillas a la vez de los cuadros de las autorizaciones, las denegaciones expresas y las declaraciones responsables, a excepción de la *Declaración de ostentar la condición de empresas en proceso de constitución* que sería incompatible con las opciones de ostentar la condición de PYME.

Si se marca la opción de “DECLARO QUE ostento la condición de microempresa” no tendrá efectos, ya que en esta convocatoria no tiene repercusión la condición de ser o no microempresa.

Si se marca la opción de “DECLARO QUE la pyme únicamente realiza la actividad forestal en la Comunidad Autónoma de Extremadura”, tampoco tendrá efectos, ya que esta opción no tiene repercusión para esta convocatoria.

En la declaración de “DECLARO QUE las actuaciones de puesta en producción de masas tienen una zona de transformación industrial de los productos a una distancia de _____ km” se pueden poner los kilómetros directamente, o bien poner uno de los 3 intervalos correspondientes a los criterios de selección: (menor de 200 km y mayor de 50 km, menor de 50 km, mayor o igual a 200 km.)

4. **ANEXO I: Solicitud: Datos generales. Documentación requerida.**

En la solicitud se adjuntará toda la documentación administrativa que se indica en el Anexo I “*Documentación requerida*”, según sea persona física, persona jurídica, Administración, o Comunidad de bienes.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
Administrativa	Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI de la persona solicitante en caso de haberse opuesto a su consulta. - Fotocopia del DNI de la persona representante (en su caso, y de haberse opuesto a su consulta) y acreditación de la representación.
	Persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del documento acreditativo de la constitución de la entidad. - Fotocopia del documento comprensivo de las facultades de la persona representante. - Fotocopia del NIF de la persona jurídica. - Fotocopia del DNI del representante en caso de haberse opuesto a su consulta.
	Administración pública distinta a la estatal o autonómica	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado expedido por el órgano competente según la normativa de régimen local aplicable en el que se indique el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado en fecha anterior a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y se designe a la persona que actuará como representante. - Fotocopia del DNI de la persona representante en caso de haberse opuesto a su consulta. - En el caso de montes catalogados autorización del órgano forestal competente para la actuación en virtud de lo previsto en el artículo 262 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
	Comunidad de bienes (C.B.)	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del NIF de la comunidad de bienes. - Fotocopia del DNI de cada una de las personas comuneras o integrantes de la entidad y de su representante legal, en caso de haberse opuesto a su consulta. - Documento de nombramiento de representante o apoderada única, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. - Declaración responsable de la representante o apoderada de la Comunidad de Bienes en la que se indiquen los compromisos de ejecución asumidos por cada persona miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Aparte de esta documentación administrativa requerida anteriormente indicada por tipo de solicitante se adjuntará el resto de documentación que viene recogida en el apartado 2 del artículo 18 de la Orden de 14 de Abril. A continuación se muestra una tabla que indica qué tipos de solicitantes, para qué líneas, si es obligatorio o no su aportación de cada uno de los documentos:

Documentación Apartado 2 artículo 18 Orden de 14 de Abril	Tipo de solicitante	Obligatoriedad	Líneas
a) Certificación actualizada del Registro Mercantil o registro público correspondiente	-PYMES y Autónomos	Siempre	Líneas 1 y 2
b) Poder de la representación	Todos	En su caso	Líneas 1 y 2
D) Solicitud de sometimiento a evaluación ambiental abreviada	Todos	Cuando se soliciten actuaciones que lo requieran según la Ley 16/2015	Solo Línea 2
f) Resoluciones o solicitudes de otras subvenciones para este mismo proyecto	Todos	En su caso	Líneas 1 y 2
g) Memoria técnica valorada de la inversión	Todos	Siempre	Líneas 1 y 2
l) Autorización del órgano forestal en el caso de Montes Catalogados	Todos	Solo en el caso de montes catalogados	Líneas 1 y 2
J) Modelo de declaración información relativa a la condición de PYME (Anexo VI Bases reguladoras)	-PYMES	Siempre	Líneas 1 y 2
k) Plan de inversión	Todos	Solamente en el caso que el incremento del valor potencial de los terrenos supere al 30 %	Línea 2

5. ANEXO I. Documentación que obre ya en poder de la administración actuante

Se cumplimentará el nombre del documento, la dependencia en la que fue presentado, la fecha de presentación, y el nº de expediente.

ANEXO I: Solicitud: Datos generales

(Continuación)

Cuando la documentación a aportar obre ya en poder de la administración actuante, no será necesaria su presentación, siempre que se hagan constar los datos que se indican a continuación.

Nombre del documento	Dependencia en que fue presentado	Fecha de presentación	Nº de Expediente

6. ANEXO II Solicitud: Actuaciones. Descripción de las actuaciones y módulos solicitados de la Línea I

7. ANEXO II Solicitud: Actuaciones. Descripción de las actuaciones solicitadas de la línea 2

-El solicitante irá introduciendo los datos a mano las columnas del Cuadro 3. Tanto los importes de subvención como de inversión serán sin IVA, y se deberá indicar esta circunstancia.

ANEXO II Solicitud: Actuaciones. (Continuación)

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 (aplicable únicamente para las actuaciones de la Línea 2)														
Línea	Descripción de la actuación	Prov	TM	Finca	Zona	Agr	Pol	Par	Rec	Superf Rec	Uso sigpac	Especie principal	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)

-En la columna de “Línea”, en este recuadro se anotará “Línea 2” para cada una de las actuaciones.

-En la columna “Descripción de la actuación” el solicitante indicará qué tipo de actuación se refiere (por ejemplo (nave de secado de piñas, almacén para resinas, nave para secado de corcho, nave de acopio de biomasa...etc.)

-En la Columna “Provincia” se indicará si se trata “Cáceres” o “Badajoz”

-En la Columna “Término Municipal” se indicará el municipio de Extremadura en el que se va a realizar la inversión.

-En la columna “Finca” el solicitante indicará el nombre de la finca o explotación, al igual que las columnas correspondientes a la información SIGPAC (Zona, Agr, Pol, Par, Rec, Superf, Rec)

-En la columna “USO SIGPAC” solamente podrá ser uso “FO”, ya que según “Los terrenos dónde se ubiquen las pequeñas infraestructuras, deberán estar identificados en el SIGPAC, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con uso FO.”

En el campo Especie principal se indicará la especie principal sobre objeto de la inversión. Esta especie indicada será una especie forestal, como la encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*), pino piñonero (*Pinus pinea*), pino negral (*Pinus Pinaster*), rebollo (*Quercus pyrenaica*), castaño “*Castanea sativa*”, acebuche (*Olea europea*)...etc.

-El campo “Importe de inversión (€)” se indicará el importe SIN IVA de la inversión.

-El “Importe de Subvención” será del 30% del “Importe de inversión” de cada actuación

8. ANEXO II Solicitud: Actuaciones. 4. Otros gastos subvencionables

4. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES (Honorarios técnico facultativos o tributos –éstos solo en caso de tener derecho a ello-)			
Descripción de la actuación	Tipo de gasto (dirección de obra, redacción de proyecto y/o de memoria técnica valorada, o tributo)	Importe Inversión (€)	Importe subvención(€)

-En la Columna “Descripción de la Actuación” el solicitante el solicitante indicará qué tipo de actuación se refiere: Si se trata de la Línea 1 se indicará la descripción del módulo de la maquinaria establecido en el Anexo II de la Orden de 14 de Abril, y si se trata de la línea 2 se indicará la actuación objeto de la inversión (por ejemplo nave de secado de piñas, almacén para resinas, nave para secado de corcho, nave de acopio de biomasa...etc.)

-En la Columna “Tipo de gasto”, se indicarán tres opciones: “Dirección de obra”, “Redacción de proyecto y/o de memoria técnica valorada”, y/o “Tributo”.

-La Columna “Importe Subvención (€)” e “Importe de Inversión” se reflejarán los costes correspondientes a la “Dirección de obra”, “Redacción de proyecto y/o de memoria técnica valorada”, y/o “Tributo”.

-La opción de “Dirección de obra” será Únicamente para actuaciones para la Línea 2.

-Si se ha seleccionado previamente la opción “Dirección de obra” los importes de subvención de este cuadro de “Otros gastos subvencionables” introducidos no pueden superar al 4% del sumatorio de todas las actividades solicitadas únicamente de la Línea 2 tal como establece el artículo 8.3 de las bases reguladoras.

ANEXO II Solicitud: Actuaciones. (Continuación)

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 (aplicable únicamente para las actuaciones de la Línea 2)														
Línea	Descripción de la actuación	Prov	TM	Finca	Zona	Agr	Pol	Par	Rec	Superf Rec	Uso sígpaac	Especie principal	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)

< 4%

Nota: El importe de inversión de la opción “Dirección de obra” tiene que ser inferior al 4% del sumatorio de todas las actividades de la Línea 2.

-Si se ha seleccionado previamente la opción “Redacción de proyecto y/o de memoria técnica valorada” los importes de subvención de este cuadro introducidos no pueden superar al 4% del sumatorio de todas las actividades solicitadas de la Línea 1 y 2. Si se solicitan Actuaciones en una sola Línea el importe de los tributos no debe superar al 4% de las actuaciones de la línea solicitada)

También se adjuntará el *Plan de Inversión* para la Línea 2 descrito en el artículo 14 *Criterios de Selección* de la Orden de 14 de Abril, junto con el cuadro 6 del Anexo II. Siempre que

Criterio de selección artículo 14.	6. CRITERIO DE SELECCIÓN	Incremento del importe del valor potencial de los terrenos (%) ¹
C	Actuaciones que supongan un incremento del valor potencial de los terrenos o productos forestales, superior al 30% del valor inicial	

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE UTILIZARÁN PARA DETERMINAR SU PUNTUACIÓN. SI NO HAY DATOS EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERARÁ QUE EL DATO NO EXISTE O QUE LA PERSONA SOLICITANTE NO DESEA QUE SEA VALORADO.

En _____ a ___ de _____ de 20_

En el caso que el incremento del valor potencial de los terrenos supere al 30 % se adjuntará un Plan de Inversión que deberá incluir la información pertinente sobre el valor de la producción forestal antes de la inversión y el valor potencial que se espera conseguir una vez realizada la inversión.